



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

481357
COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y RESMAS DE PAPEL, ESCUELA HÉROES DEL ITATA.

DECRETO ALCALDICIO N° 17761

QUILLÓN, 29 MAR 2023

VISTOS:

1. Ord. N° 15 de la escuela Héroes del Itata.
2. Compra Ágil ID:4364-41-COT23 de fecha 16/03/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N° 02 de la escuela Héroes del Itata, para la adquisición de material didáctico y papel para el trabajo administrativo y pedagógico del establecimiento.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-41-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

PEQUEÑA AULA EDITORES S.A [REDACTED]	Estimados Adjunto cotización , cabe destacar que preparación y despacho es entre 3 a 5 días hábiles.- Saludos Cordiales Paula Tobar +569 76686268 NO INCLUYE TODOS LOS PRODUCTOS	\$ 702.856 Monto total
GRANDE COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA [REDACTED]	Se adjunta Ficha técnica y cotización, stock con envío inmediato, mi nombre es, Valeska Navarrete, Ejecutiva Comercial Ortopedic Spa. Ortopedic Spa, contacto es +56968798072 – correo: vnavarrete@ortopedic.cl NO INCLUYE TODOS LOS PRODUCTOS	\$ 1.047.200 Monto total
MEDIANA BLUE MIX SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACIÓN. DESPACHO DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.	\$ 1.491.682 Monto total

- Se adjudica la oferta de **BLUE MIX SPA.**, quién incluye todos los productos solicitados por la escuela Héroes del Itata.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **BLUE MIX SPA.** RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.491.682.- (un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos pesos), iva incluido, por la adquisición de material didáctico y papel, escuela Héroes del Itata.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-69-AG23 de fecha 24/03/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 1140580 Fondos Proretención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "por orden del alcalde"

023/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCHIVO DAEM